

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía–Presidencia número 2022/2637, de 27 de mayo de 2022, rectificado por decreto número 2022/2784, de 6 de junio de 2022, se ha resuelto el cambio de la delegación de competencias a favor de concejales del Ayuntamiento de Coslada con el siguiente contenido, incluyendo la rectificación:

HE RESUELTO

Primero.—Revocar las delegaciones conferidas a favor del concejal de la Corporación D. Agustín González Plasencia en el apartado Segundo del decreto de Alcaldía 2021/4626, de 14 de octubre de 2021, en el subapartado 8.

Segundo.—Modificar los subapartados 7 y 8 y añadir un subapartado 11 en el apartado Segundo del decreto 2021/4626 en los términos que se expresan a continuación:

“7. Se confiere la delegación de Cultura y Fiestas a D.^a Emilia Escudero Amado, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Cultura:
 - a. Unidad Administrativa.
 - b. Bibliotecas.
 - c. Centros Culturales.
 - d. Actividades Culturales.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

Respecto del Área de Cultura:

- Relaciones con Instituciones de carácter cultural.
- Gestión y programación de los equipamientos culturales.
- Gestión de Bibliotecas municipales.

Respecto al ámbito de Fiestas:

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de fiestas.
- Coordinar y gestionar la celebración de fiestas patronales, carnavales, Navidad y demás festejos populares.
- Concesión de licencias de funcionamiento y licencias para la ocupación de la vía pública en el Recinto Ferial y en la zona de la Rambla, relativas a la instalación de casetas, atracciones, puestos ambulantes, etc., con motivo y durante la celebración de las Fiestas Locales, así como durante las fiestas del Barrio de La Estación.

Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al alcalde-presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

8. Se confiere la delegación de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía a D. Agustín González Plasencia, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Participación Ciudadana:
 - a. Participación Ciudadana y Cooperación Internacional

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

Respecto del Área de Participación Ciudadana:

- Realizar el seguimiento y mantenimiento del Registro Municipal de Asociaciones.
- El impulso y la supervisión de los expedientes relativos a quejas y sugerencias.

Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

11. Se confiere la delegación de Salud, Consumo y Bienestar Animal a D.^a Rosa M.^a Martínez Mata, de la que dependerán las siguientes subáreas:

a) Subáreas de Salud y Consumo:

- a. Salud y Consumo.
- b. Unidad Administrativa.
- c. Laboratorio.
- d. Inspección, prevención y promoción de la Salud.
- e. Cementerio
- f. CAID.
- g. Consumo y OMIC.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

Respecto del Área de Salud y Consumo:

- Conceder las autorizaciones de ocupación de vía pública relativas a los mercadillos.
- Expedir las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos y seguimiento del registro correspondiente.
- Autorización de la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos y otras actividades similares.

Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

Tercero.—Notificar a los interesados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 9 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/12.118/22)

